

**ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE NIF Y REGLAS ESTABLECIDAS POR LA CNSF
RECONOCIMIENTO Y VALUACIÓN (NIF B-6)**

NIF	Comentarios del grupo de estudio y propuesta AMIS	CNSF Circular que incluye el tema de referencia	Impacto
<p>Los objetivos de esta Norma son:</p> <p>Establecer las normas para el reconocimiento contable de las operaciones, activos e inversiones permanentes relacionados con los acuerdos con inversiones conjuntas que se establecen entre dos o más entidades.</p> <p>Alcance</p> <p>Las disposiciones de esta Norma de Información Financiera son aplicables para todas las entidades que establezcan los siguientes acuerdos con inversiones conjuntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Operación Conjunta. 2. Activo Conjunto. 3. Negocio Conjunto 	<p>Existen distintas modalidades que se consideran acuerdos con Inversiones Conjuntas:</p> <p>a) Operación Conjunta. Implica el uso de los activos y de otros recursos que pertenecen a cada uno de los participantes en el acuerdo conjunto, para llevar a cabo operaciones conjuntas de fabricación, distribución, o venta de productos o servicios.</p> <p>Al respecto, en el ámbito de seguros, las operaciones conjuntas no se revelan de manera directa en la información financiera ya que no se tienen tipificadas ni determinadas de manera específica (con excepción de las operaciones de Reaseguro). En nuestra opinión una operación conjunta clásica es el Coaseguro y podría considerarse el Reaseguro, pero también podrían existir otro tipo de operaciones como</p>	<p>Se cumple parcialmente con la normatividad establecida por la CNSF a través de diversas circulares específicas como son:</p> <p>S-16.1.1 Catálogo de Cuentas Unificado que define cuentas específicas para operaciones Conjuntas como el Reaseguro. S-18.3 Que contiene las reglas de Agrupación de los Estados Financieros de las Instituciones de Seguros. S-18.2.2 Sobre las Notas de Revelación e Informe de Notas de Revelación de la Información Financiera aplicables en particular a la información de Reaseguro.</p>	<p>El reconocimiento y valuación de los acuerdos con inversiones conjuntas impacta en la determinación del tipo de Operaciones Conjuntas que una Institución de Seguros pueda experimentar en uno o varios ejercicios así como su forma de valorarlo y revelarlo, ya que a la fecha sólo se tiene una parte considerada en la Circular S-18.2.2 de Notas de revelación en el anexo relativo a Partes relacionadas por vínculos patrimoniales. Hay que recordar que las operaciones conjuntas pueden hacerse con partes relacionadas y no relacionadas.</p> <p>En general, las conclusiones sobre el trabajo de auscultación es que esta NIF es parcialmente aplicable a las Instituciones de Seguros. En particular tanto las Operaciones Conjuntas como los Negocios Conjuntos son aplicables en nuestra esfera de negocios, no así las inversiones conjuntas en las que en algunas circunstancias se podría estar</p>

**ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE NIF Y REGLAS ESTABLECIDAS POR LA CNSF
RECONOCIMIENTO Y VALUACIÓN (NIF B-6)**

NIF	Comentarios del grupo de estudio y propuesta AMIS	CNSF Circular que incluye el tema de referencia	Impacto
	<p>el de beneficios y/o servicios incluidos en una póliza de seguros en donde el proveedor de servicios es otra compañía distinta a la propia aseguradora. Para los clientes, el precio es único y se paga a una sola razón social (generalmente la aseguradora), aunque los proveedores de servicios y beneficios sean terceros. Otro ejemplo de operación conjunta podrían ser las Asociaciones en Participación.</p> <p>En relación con este proyecto, parece que el tema más complicado para revelar es el Estado de Situación Financiera en una Operación Conjunta en virtud de que generalmente en el Balance no se separan activos, pasivos y capital en base a operaciones. Esto es mas bien empleado en los Estados de Resultados en donde gastos e ingresos son identificados por su fuente de operación, línea de negocio o producto. A este respecto, una entidad de negocios tiene</p>		<p>infringiendo alguna normatividad. Nuestra conclusión es que tanto para las Operaciones Conjuntas como para los Negocios Conjuntos se podrían revelar a través de Notas a los Estados Financieros y dependería de cada Institución los controles y procesos para generar dicha información.</p>

**ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE NIF Y REGLAS ESTABLECIDAS POR LA CNSF
RECONOCIMIENTO Y VALUACIÓN (NIF B-6)**

NIF	Comentarios del grupo de estudio y propuesta AMIS	CNSF Circular que incluye el tema de referencia	Impacto
	<p>activos como pueden ser inversiones en valores, efectivo, activos fijos, etc., los cuales en conjunto sirven para un mismo fin, es decir; generar utilidades y agregar valor al negocio. Normalmente no se dividen los activos en operaciones, sería tanto como desagregar, por ejemplo; el valor de un escritorio en tantas divisiones como operaciones conjuntas se tengan.</p>		
	<p>No obstante, no se tiene definida la forma en que deben revelarse otras operaciones conjuntas, sobre todo aquellas desarrolladas entre partes relacionadas, los coaseguros, los proyectos de comercialización con beneficios y/o servicios proporcionados con terceros, etc., por lo que habrá que desarrollar un trabajo de identificación de todas las posibles operaciones conjuntas que puedan tipificarse y revelarse de manera específica en las notas de revelación y/o</p>	<p>Al respecto, en la Normatividad de Seguros, no hay norma específica que hable de los Activos Conjuntos sobre todo considerando el riesgo de que algún participante del Activo Conjunto pueda comprometer los mismos otorgándolos en garantía siendo este riesgo todavía mayor si el Activo conjunto esta respaldando Reservas Técnicas.</p>	

**ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE NIF Y REGLAS ESTABLECIDAS POR LA CNSF
RECONOCIMIENTO Y VALUACIÓN (NIF B-6)**

NIF	Comentarios del grupo de estudio y propuesta AMIS	CNSF Circular que incluye el tema de referencia	Impacto
-----	---	--	---------

anexos a los estados financieros.

b) Activo Conjunto

Un **activo conjunto** es aquél sobre el que los participantes en el acuerdo conjunto tienen derechos y, normalmente, tienen propiedad conjunta. Cada participante obtiene una proporción de los beneficios generados por el activo conjunto y asume una parte de los gastos incurridos en la operación del mismo.

Cada participante tiene derechos exclusivos, en la proporción que le corresponde, sobre una parte del activo y de los beneficios económicos que el mismo genere; asimismo, cada uno de ellos obtiene sus propios financiamientos para lograr su participación en el activo

Sobre el Particular existen reglas someras tanto de registro como de valuación y revelación de esta información en los Estados Financieros.

La Circular S-16.1.3 establece en su apartado de Títulos de Capital la forma en la que deben revelarse y valuarse las

**ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE NIF Y REGLAS ESTABLECIDAS POR LA CNSF
RECONOCIMIENTO Y VALUACIÓN (NIF B-6)**

NIF	Comentarios del grupo de estudio y propuesta AMIS	CNSF Circular que incluye el tema de referencia	Impacto
	<p>conjunto. No obstante, podrían ser obligados individualmente o en conjunto a pagar los pasivos y los gastos del activo conjunto.</p> <p>En lo particular, consideramos que los Activos Conjuntos no son aplicables a las Instituciones de Seguros no obstante aún que dichas Instituciones podrían efectuar estas inversiones al amparo del segundo párrafo del Artículo 61 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros</p> <p>c) Negocio Conjunto Implica la existencia de una entidad económica sobre la cual los participantes en el acuerdo ejercen control conjunto. El negocio conjunto es una entidad económica sobre la</p>	<p>partes sociales que son invertidas como inversiones temporales y para financiar la operación y establece la forma en que deben valuarse las acciones que cotizan y las que no cotizan en bolsa.</p> <p>Por otro lado, también establece que las partes sociales adquiridas como inversión permanente deban valuarse y revelarse de acuerdo a lo definido en la N IF B-8 “Estados Financieros Consolidados y Combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones”</p>	

**ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE NIF Y REGLAS ESTABLECIDAS POR LA CNSF
RECONOCIMIENTO Y VALUACIÓN (NIF B-6)**

NIF	Comentarios del grupo de estudio y propuesta AMIS	CNSF Circular que incluye el tema de referencia	Impacto
	<p>cual <u>los participantes ejercen control conjunto</u>. Esta entidad puede tener una forma jurídica similar o diferente a la de los participantes y puede ser o no una entidad con un propósito específico.</p>		
	<p>En este tipo de acuerdos, los participantes no tienen ni derechos sobre los activos del negocio en forma individual, ni obligaciones por los gastos del negocio, dado que estos pertenecen directamente al negocio conjunto; es decir, éste tiene sus propios activos y pasivos y genera sus propios ingresos y gastos. Por lo tanto, cada participante básicamente tiene derecho a una parte de los resultados de la actividad económica del negocio conjunto.</p>		
	<p>Debido a que el negocio conjunto controla sus</p>		

**ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE NIF Y REGLAS ESTABLECIDAS POR LA CNSF
RECONOCIMIENTO Y VALUACIÓN (NIF B-6)**

NIF	Comentarios del grupo de estudio y propuesta AMIS	CNSF Circular que incluye el tema de referencia	Impacto
	<p>propios activos netos, comúnmente puede hacer contratos a nombre propio y generar recursos a favor de la actividad económica que lleva a cabo. Un negocio conjunto implica el establecimiento de una entidad económica que necesariamente tendría una personalidad jurídica propia.</p>		
	<p>El Negocio Conjunto es la forma más clara de inversión en partes sociales. Al respecto, la propuesta de valorar y revelar dichos activos a través del Método de Participación me parece que es la solución más adecuada toda vez que el Método de Consolidación implica una desagregación de los valores de Activos, Pasivos y Capital así como de Resultados en tantas participaciones como tengan los tenedores de las partes sociales de la entidad, rompiendo con esto</p>		

**ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE NIF Y REGLAS ESTABLECIDAS POR LA CNSF
RECONOCIMIENTO Y VALUACIÓN (NIF B-6)**

NIF	Comentarios del grupo de estudio y propuesta AMIS	CNSF Circular que incluye el tema de referencia	Impacto
	<p>el postulado de la Entidad Económica. No hay que olvidar que la consolidación fue creada para las personas físicas y morales que mantienen el 100% del control sobre sus filiales y por lo mismo, agregar todos sus Activos, Pasivos, Capital y Resultados en una sola masa tiene sentido.</p>		
	<p>No obstante que la normativa aplicable comulga de una manera somera con la NIF en evaluación, consideramos que habrá que adecuar la forma en que se valuarán estos activos ya que mientras el proyecto de NIF establece como método de valuación el de “La Participación”, la normativa aplicable en la Circular S-16.1.3 establece una forma para las acciones que cotizan y otra para las que no cotizan.</p>		
	<p>Aún más, las acciones que</p>		

**ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE NIF Y REGLAS ESTABLECIDAS POR LA CNSF
RECONOCIMIENTO Y VALUACIÓN (NIF B-6)**

NIF	Comentarios del grupo de estudio y propuesta AMIS	CNSF Circular que incluye el tema de referencia	Impacto
------------	--	--	----------------

se invierten con la característica de permanente tienen otra forma de revelación.

Por otro lado, lo que parece será un problema en el mediano plazo son las diferencias de esta propuesta con las Normas Internacionales de Información Financiera (en el caso de los Negocios Conjuntos) ya que prácticamente el valor de los mismos se revelan a su costo de adquisición sin mostrar sus variaciones de valor en el tiempo.